

Alcalde

Nº de expediente: 34/2021/IPUT

Asunto: Lista provisional de admitidos/as a la convocatoria para la constitución de dos relaciones de aspirantes a la provisión temporal de licenciado/a en ciencias de la información (asimilado al nivel/grupo A).

Vista Resolución de Alcaldía núm. 2116, de fecha 15 de noviembre de 2021, por la que se aprueba convocatoria y bases para la constitución de dos relaciones de aspirantes a la provisión temporal de licenciado/a en ciencias de la información (asimilado al Nivel/Grupo A), una para la contratación temporal y otra para la formación en situación de servicios especiales, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Tudela, durante dos años posteriores a la constitución de la misma.

En las Bases que regulan esta convocatoria se ha previsto sobre instancias de participación lo siguiente:

1. Instancias.

1.1. Las instancias de solicitud para participar en el proceso selectivo de la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Tudela (plaza Vieja, número 1 o calle Frontón, número 1), o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Navarra. Si el último día de plazo fuere inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

1.2- Las instancias deberán ajustarse a los modelos que figuran en la reseña de la convocatoria incluida en el apartado "Oferta pública de empleo" de la página web municipal (según corresponda en función del turno al que corresponda cada aspirante –contratación temporal o formación en situación de servicios especiales).

En la instancia las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

1.3. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia de participación, expresando en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado/a, expedida por el órgano competente.

1.4. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

1.5. Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Asimismo, se establece sobre admisión de aspirantes lo siguiente:

2. Admisión de aspirantes.

2.1. Listas de admisiones y exclusiones.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tudela dictará la correspondiente resolución aprobando la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la casa consistorial (plaza Vieja, número 1) y en la dirección web www.tudela.es. De existir alguna persona aspirante excluida, se facilitarán 3 días hábiles para la subsanación de errores y, posteriormente, se publicará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en los mismos soportes ya indicados, así como en Boletín Oficial de Navarra.

2.2. El hecho de figurar en las relaciones de admisión no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en las convocatorias. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las personas aspirantes o de la que obra en poder de la Administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, decaerán en todos los derechos en que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

En consecuencia, HE RESUELTO:

Primero.-Aprobar, conforme a lo dispuesto las bases de la convocatoria, la lista provisional de personas admitidas y excluidas:

ASPIRANTES A LA FORMACIÓN EN SITUACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES

PERSONAS ADMITIDAS:

Sánchez Fernández, Silvia

PERSONAS EXCLUIDAS:

Ninguna

ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

PERSONAS ADMITIDAS:

- 1 Armendáriz Hugalde, Belén
- 2 Arteaga Villar, Juan María
- 3 Ausejo Moras, Lorena
- 4 Bacaicoa Clemente, Maite
- 5 Burguete Moriones, Sara
- 6 Castrillo Martínez, Vega
- 7 Fernández Rodríguez, Víctor
- 8 Frías Alfaro, Javier
- 9 García García, Cristina
- 10 Gómez Juan, José
- 11 Huercanos Aguilar, Patricia
- 12 Itarte Itarte, María Luisa
- 13 Jalle Alaiza, Carla
- 14 Jiménez Gómez, Marta
- 15 Laparte Rodríguez, Yolanda
- 16 López González, David

- 17 López Mañero, Cristina
- 18 Marques Lorente, Claudia
- 19 Martínez Matamoros, Juan Antonio
- 20 Medrano Blasco, Gabriela
- 21 Merino Nogal, Carlos
- 22 Parra Lázaro, Iñaki
- 23 Pérez-Nievas Borderas, Fermín
- 24 Ruiz Díaz, Débora
- 25 Ruiz Soria, Maialen
- 26 Urbina Antia, Nora

PERSONAS EXCLUIDAS Y MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

Roldán Marrodan, María Ángeles Instancia incompleta

Segundo.- Las personas aspirantes que figuran como excluidas, dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y la página web municipal (www.tudela.es), podrán subsanar los errores o defectos en los que hubieran incurrido. Posteriormente, se publicará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en los mismos soportes ya indicados, así como en Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución, a los efectos oportunos, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la web municipal (www.tudela.es) desde la reseña de la convocatoria en "Ofertas de empleo".

Trasládese la presente Resolución a los/las interesados/as para su conocimiento y efectos.

Lo que se manda y firma, en Tudela, ante mí, el Secretario, que certifico.